

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "IAIP-TLAXCALA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA COMISIONADA PRESIDENTA, LICENCIADA MARIBEL RODRÍGUEZ PIEDRAS Y POR LA OTRA, EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "TET", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PARTE LA MAESTRA CLAUDIA SALVADOR ÁNGEL, MAGISTRADA PRESIDENTA; AMBAS PARTES SE SOMETEN AL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

1. El "IAIP TLAXCALA" declara:

1.1. Que es un Órgano Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión y capacidad para decidir, lo que encuentra fundamento en lo dispuesto por el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

1.2. Que cuenta con facultades suficientes para celebrar convenios y contratos, lo que encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 28 y 36, fracciones X y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en relación con lo dispuesto por los artículos 3, 9, fracción V, 18, fracción IX del Reglamento del Instituto.

1.3. Que se encuentra representado por La Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, quien acredita su personalidad con copia certificada del acta de sesión ordinaria del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, de fecha 02 de enero de 2023, con la que fue electa Comisionada Presidenta; quien es la representante legal de dicho Instituto y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, conforme a los artículos 36, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en relación con lo dispuesto por los artículos 9 fracción V y 18 fracción IX, del Reglamento del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.

1.3. Que mediante acuerdo CG/ORD/33/21-03-2023 aprobado en sesión pública ordinaria de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, el Consejo General del IAIP TLAXCALA facultó a la Comisionada Presidenta para la suscripción de todo tipo de convenios de colaboración que garanticen el cumplimiento de los fines de este.

1.4. Su Registro Federal de Contribuyentes es CAA0701121G1.



1.5. Que para todos los efectos de este convenio el "IAIP-TLAXCALA", señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Independencia, número 58, Centro de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala. Código Postal 90000.

2. EI "TET" DECLARA:

2.1. Es un órgano de legalidad y máxima autoridad en la materia electoral, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 95, Apartado B, párrafos penúltimo y último de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

2.2. La Licenciada Claudia Salvador Ángel, fue designada Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala el diez de diciembre de dos mil veinte, por el H. Senado de la República, y Presidente de dicho órgano en sesión solemne de su Pleno, celebrada el treinta y uno de enero de dos mil veintidós.

2.3. La Presidenta del Tribunal Electoral de Tlaxcala, es la representante legal y tiene facultades para celebrar el presente convenio de acuerdo con el artículo 14 y 15, fracción XL, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

2.4. Para los efectos legales y administrativos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Calle 8, número 3113, Colonia Loma Xicohtécatl, código postal. 90062, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala.

3. DE "LAS PARTES":

3.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan para celebrar el presente Convenio.

3.2. Tienen interés específico en el presente Convenio para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración y desarrollo de actividades y proyectos en común.

Por lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan conocer el alcance jurídico y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio de colaboración consiste en establecer las bases y mecanismos de apoyo y colaboración entre "LAS PARTES", para llevar conjuntamente la planeación



y ejecución de actividades y estrategias dirigidas a fortalecer y difundir la transparencia, el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, la Protección de los Datos Personales, así como la cultura archivística entre la sociedad en general.

SEGUNDA. COMPROMISOS. Con el objeto de dar cumplimiento al objeto de este convenio, "**LAS PARTES**" acuerdan ejecutar coordinadamente las acciones siguientes:

- a) Realizar eventos y actividades que permitan la difusión y discusión sobre la implementación de la reforma al artículo 6 Constitucional, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- b) Establecer, promover y desarrollar conjuntamente programas que las partes puedan impulsar para la difusión de la transparencia, el Derecho de Acceso a la información Pública, la Protección de Datos Personales y una cultura archivística a través de diversos medios impresos o electrónicos con materiales que se elaboren coordinadamente y que estén dirigidos a la sociedad en general.
- c) Difundir e incluir este Convenio General de Colaboración en las páginas de internet de "**LAS PARTES**" en el marco de los formatos correspondientes.
- e) Calendarizar un programa de reuniones de trabajo entre "**LAS PARTES**".
- f) Participar en la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades de este Convenio General de Colaboración.

Asimismo, en lo individual cada una de "**LAS PARTES**" llevará a cabo el seguimiento puntual de las acciones siguientes:

I. DEL "IAIP-TLAXCALA".

- a) Coordinar, promover y difundir las buenas prácticas del Derecho de Acceso a la Información Pública, la Protección de Datos Personales, así como la cultura archivística.
- b) Asesorar a los integrantes del "**TET**", en lo concerniente al tratamiento de datos personales para el cuidado y la protección, el derecho de acceso a la información y la cultura archivística.
- c) Expedir constancias a quienes participen en los programas o actividades que acuerden "**LAS PARTES**".
- d) Participar en la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades de este Convenio General de Colaboración.
- e) Brindar acompañamiento y asesoría en la implementación y ejecución del Sistema Informático denominado "*Test Data*".

II. DEL "TET".

- a) Apoyar al **"IAIP-TLAXCALA"** en la difusión y socialización de la Transparencia, el ejercicio al Derecho de Acceso a la Información Pública, la Protección de Datos Personales y la cultura archivística.
- b) Facilitar el acceso a las instalaciones del **"TET"** al personal del **"IAIP-TLAXCALA"** para el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, previo acuerdo entre **"LAS PARTES"**.
- c) Solicitar en cualquier momento el acompañamiento, seguimiento y asesoría del IAIP para la implementación y ejecución del Sistema Informático denominado *"Test Data"*.

TERCERA. COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, cada una de **"LAS PARTES"** está de acuerdo en designar un enlace técnico, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa notificación a la otra parte, designando al momento de la celebración de este convenio como enlaces a las personas a que alude la siguiente forma:

Partes	Enlace	Domicilio oficial	Teléfono	Correo electrónico
POR EL "IAIPTLAXCALA"	La persona que funja como titular de la Secretaría Técnica	Avenida Independencia, número 58, colonia centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala	(246) 46 2 00 39	jorge.galindo@iaiptlaxcala.org.mx
POR EL TET	Titular de la Unidad de Transparencia	Calle 8, número 3113, Colonia Loma Xicohtécatl, C. P. 90062, Tlaxcala, Tlaxcala.	(246) 49 00 747	transparencia@tetlax.org.mx

Las atribuciones de los enlaces técnicos serán:

- I. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio;
- II. Coordinar la realización de actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal; Las demás que se deriven de este convenio por acuerdo de **"LAS PARTES"**.

CUARTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Las partes convienen que el personal designado para la ejecución del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o beneficiarios.

QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. "**LAS PARTES**" aceptan que los derechos de propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, coproducciones, etcétera), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo "**LAS PARTES**" asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan tales derechos en el ámbito local, nacional e internacional.

SÉPTIMA. PUBLICIDAD. "**LAS PARTES**" acuerdan que el presente convenio y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la cláusula anterior, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establezca la legislación aplicable.

OCTAVA. NORMATIVIDAD. El presente convenio se firma sin perjuicio de lo estipulado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables a "**LAS PARTES**".

NOVENA. VIGENCIA. Este convenio tendrá vigencia indeterminada y surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. En caso de considerar alguna modificación al presente convenio general de colaboración, "**LAS PARTES**" expondrán a sus titulares, cualquier convenio modificatorio que consideren necesario para tal efecto.

DÉCIMA PRIMERA. EJECUCIÓN. A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente convenio, "**LAS PARTES**", a través de sus representantes, se comprometen a suscribir Convenios específicos de colaboración cuando así lo convengan.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN. Tomando en cuenta que el presente Convenio es producto de la buena fe, "**LAS PARTES**" se comprometen a realizar todas las acciones para su debido cumplimiento; sin embargo, acuerdan que todo caso no previsto expresamente en el presente instrumento se resolverá de común acuerdo, debiendo hacer constar por escrito las modificaciones o aclaraciones que al efecto se pacten, mismas que una vez suscritas, formarán parte del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. DISPOSICIONES DIVERSAS. "**LAS PARTES**" convienen que al momento de la suscripción de este Convenio, quedan sin efecto instrumentos jurídicos firmados con anterioridad así como las disposiciones que resulten contrarias al objetivo del presente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por duplicado para constancia en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**LIC. MARIBEL RODRÍGUEZ PIEDRAS
COMISIONADA PRESIDENTA**

TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

**MTRA. CLAUDIA SALVADOR ÁNGEL
MAGISTRADA PRESIDENTA**

TESTIGOS DE HONOR POR EL IAIP TLAXCALA

**LIC. DIDIER FABIAN LÓPEZ SÁNCHEZ
COMISIONADO**

TESTIGO DE HONOR POR EL TET

**MTRO. MIGUEL NAVA XOCHITOTZI
MAGISTRADO**

**MTRO. ÁNGEL ESPINOZA PONCE
COMISIONADO**

**MTRO. LINO NOE MONTIEL SOSA
MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY**

**LIC. JORGE EDUARDO GALINDO RAMOS
SECRETARIO TÉCNICO**

**MTRO. GUSTAVO TLATZIMATZI FLORES
SECRETARIO DE ACUERDOS**